

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00335-00

El abogado ALVARO ESCOBAR ROJAS aportó poder especial en el que hace mención al número correcto del pagaré objeto de la presente ejecución, que corresponde al No. 201100000187-201100000223-201130002942, por lo tanto, se aceptará la corrección tanto de la demanda como del mandamiento de pago de 7 de julio de 2023.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la corrección de la demanda, así como del mandamiento de pago de 7 de julio de 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual para mayor claridad quedara así:

"LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA de MAYOR CUANTIA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **JAIME ANTONIO PLATA BOGOYÁ y YULITH PATRICIA CHACÓN MÉNDEZ** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

"PAGARÉ No. 201100000187-201100000223-201130002942"

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás el auto de 7 de julio de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia junto con el auto de 7 de julio de 2023 mediante la cual se libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-5-

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e4dbe1e3f3b649cb14ed6db0978eea70d274bf9a3e51bbc535098ba79a2cb8**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>